

UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA  
BIBLIOTECA  
ÁREAS  
PROCESALES

**INTERRUPCIÓN DEL SUMINISTRO  
ELÉCTRICO DEL 28 DE ABRIL DE  
2025:**

**SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS  
PROCESALES Y ADMINISTRATIVOS**



**ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID**

# ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.....	4
III.	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.....	5
IV.	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES .....	5
V.	MINISTERIO DE CULTURA.....	5

# I. INTRODUCCIÓN

El pasado 28 de abril de 2025 España sufrió una interrupción del suministro eléctrico que tuvo repercusión en todos los servicios incluidos Justicia.

Por ello se han procedido a adoptar una serie de acuerdos en relación a la suspensión de los plazos procesales y administrativos.

Desde las Áreas procesales se ha procedido a preparar el presente documento en el cual se recogen dichos acuerdos.

# II. CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el 29 de abril de 2025 acordó, por razones de fuerza mayor, “suspender durante los días 28 y 29 de abril de 2025 los plazos previstos en las leyes procesales en los órganos judiciales de toda España”.

Esta suspensión no impedirá la válida realización de actos procesales urgentes inaplazables o para la tutela de derechos fundamentales, o aquellos que puedan celebrarse con plenitud de garantías.

En relación con los escritos con presentación “a término” vino a recordar que el artículo 135.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuando la presentación de escritos perentorios no sea posible por interrupciones no planificadas del servicio de comunicaciones telemáticas o electrónicas, el remitente podrá proceder a su presentación el primer día hábil siguiente, acompañando el justificante de dicha interrupción.

Asimismo, en relación con esta última exigencia, también recuerda que de acuerdo con el artículo 281.4 de la misma ley “no será necesario probar los hechos que gocen de notoriedad absoluta y general”.

La Ley de Enjuiciamiento Civil es de aplicación supletoria al resto de órdenes jurisdiccionales, según su artículo 4.

### III. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

El 1 de mayo de 2025 se publicó en el BOE, el acuerdo de 30 de abril de 2025, del Pleno del Tribunal Constitucional, sobre cómputo de plazos procesales y administrativos los días 28 y 29 de abril de 2025, estableciendo que **“en los plazos para realizar cualesquiera actuaciones procesales o administrativas ante este Tribunal Constitucional no se computarán los días 28 y 29 de abril de 2025”**

### IV. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

El 1 de mayo de 2025 se publicó en el BOE la Orden PJC/414/2025, de 30 de abril, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2025, por el que **se determina la aplicación de la ampliación de términos y plazos administrativos como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico acaecida el 28 de abril de 2025.**

Se acuerda ***“determinar que la ampliación de los términos y plazos administrativos podrá extenderse, en los casos en que se hayan visto afectados por la interrupción generalizada del suministro eléctrico producida el 28 de abril de 2025, hasta las 0.00 horas del día 6 de mayo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.***

**De aplicación a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.**

### V. MINISTERIO DE CULTURA

El 1 de mayo de 2025 se publicó en el BOE la Orden CLT/423/2025, de 30 de abril, por la que **se amplían los plazos de los procedimientos tramitados por el Ministerio de Cultura**, como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico acaecida el 28 de abril de 2025.

Se acuerda "ampliar los plazos para el cumplimiento de aquellos trámites y procedimientos que se hayan visto afectados por la interrupción generalizada del suministro eléctrico producida el 28 de abril de 2025, hasta las 0:00 horas del 6 de mayo de 2025".

De aplicación al Ministerio de Cultura y a todos sus organismos públicos dependientes o vinculados.

En Madrid a 5 de mayo de 2025

UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA BIBLIOTECA

ÁREAS PROCESALES

COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID

C/ SERRANO 9, BIBLIOTECA

TLF: 91 788 93 80

RESUELVE TUS CONSULTAS EN LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA. ACCEDE DESDE LA WEB  
[icam.es](http://icam.es) – ÁREA RESERVADA – FORMACIÓN BIBLIOTECA – CONSULTAS PROCESALES